



**RESOLUCIÓN No. 167**

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el Literal "C" del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", establece que es función del Rector "C. Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución".

Que de conformidad con el Literal "U" del Artículo Veintidós del Acuerdo 007 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", establece que es función del Rector "Reglamentar la elección de graduados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hagan parte de los diferentes órganos colegiados de la Universidad, y convocar a elecciones en los casos previstos en las mismas".

Que la Resolución 204 del 26 de Noviembre de 2012 "Por la cual se crea el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Universidad de Cundinamarca", en su artículo primero establece su conformación, indicado en los numerales 4 y 5, que harán parte de este Comité, un (1) representante de los empleados administrativos y un (1) representante de los docentes con su respectivo suplente, los cuales serán elegidos por votación.

Que la Resolución Rectoral 1021 del 18 de Mayo de 2005 "Por la cual se reglamenta la elección de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO)", establece en su artículo 8, la representación de los trabajadores de la Institución así: un (1) representante con su respectivo suplente por la Sede principal de Fusagasugá, un (1) representante con su respectivo suplente por la Seccional de Girardot, un (1) representante con su respectivo suplente por la Seccional Ubaté y un (1) representante con su respectivo suplente por las Extensiones Chía, Soacha, Zipaquirá, Chocontá y Facatativá.

Que mediante la Resolución No. 065 del 14 de Junio de 2013, se modificó parcialmente la Resolución No. 1021 de 2005, sin embargo respecto a la



RESOLUCIÓN No. 167

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

representación de los docentes y administrativos no existo ninguna modificación.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo del Decreto 1443 de 2014 a partir de la vigencia de la normativa en mención la denominación del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) pasara a denominarse como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) quien tendrá las mismas funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que el Acuerdo 005 del 5 de Agosto de 2009 "Por la cual se adopta el estatuto de personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca", en su artículo 36 establece que la vigilancia y administración de la carrera administrativa estará a cargo de la Comisión de Carrera Administrativa y que la Comisión esta integrada por El secretaria General, el Vicerrector Financiero, (1) un representante de las directivas académicas, (1) un representante de los empleados de carrera , elegidos por estos de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Rector y (1) un empleado designado por el Rector.

Que mediante la Resolución No. 086 del 16 de Mayo de 2016 se reglamentó el procedimiento para la elección del representante de los empleados de carrera administrativa para la conformación de la comisión de carrera administrativa de la Universidad de Cundinamarca

Que teniendo en cuenta que el periodo electoral del representante de los empleados administrativos y del representante de los docentes junto con sus respectivos suplentes ha culminado se hace necesario convocar a las elecciones en mención, para que cada uno de estos sectores elija a sus representantes ante el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, COPASST y la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad de Cundinamarca.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convocar a elecciones al personal docente y administrativo vinculado a la Universidad de Cundinamarca, para elegir sus representantes ante los siguientes Comités, así:

**a. COMITÉ CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL**



**RESOLUCIÓN No. 167**

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

- Un (1) representante del personal administrativo con su respectivo suplente.
- Un (1) representante de los docentes con su respectivo suplente.

**b. COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (COPASST):**

- Un (1) representante por la Sede principal de Fusagasugá con su respectivo suplente.
- Un (1) representante por la Seccional de Girardot con su respectivo suplente.
- Un (1) representante por la Seccional de Ubaté con su respectivo suplente.
- Un (1) representante por las Extensiones de Chía, Soacha, Zipaquirá, y Facatativá con su respectivo suplente.

**c. COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

- Un (1) representante de los empleados de carrera que hagan parte de la planta de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES:** Tendrán derecho a participar en las elecciones e integrar los citados Comités, quienes reúnan las siguientes condiciones:

**a. COMITÉ CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL**

Los Docentes de Tiempo Completo y Empleados Administrativos tanto vinculados a la planta de personal como por contrato laboral, que estén prestando sus servicios a la Universidad por lo menos con cinco (5) años de antigüedad y que no registren en su hoja de vida sanciones de carácter disciplinario, administrativo o fiscal.

**b. COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (COPASST):**

- **LOS PROFESORES:** Los docentes debidamente nombrados y posesionados en un cargo de planta de personal docente y los docentes de vinculación especial, tiempo completo, medio tiempo y catedráticos que tengan relación laboral o contractual vigente.



RESOLUCIÓN No. 167

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** El personal administrativo nombrado y posesionado en un cargo de la plata de personal administrativo o vinculados bajo alguna modalidad de contrato laboral.

**c. COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

Los funcionarios que aspiren a postularse como candidatos para la Comisión de Carrera Administrativa deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Ser funcionario inscrito en el escalafón de carrera.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la elección.

Únicamente podrán ser sufragantes los empleados que se encuentren vinculados a la carrera administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Establecer las fechas de inscripción para la elección de Representantes a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca, así:

**a. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL:** Las inscripciones tanto de docentes como de personal administrativo se realizarán en la Secretaría General Sede Fusagasugá, el día 16 de septiembre de 2016 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., presentado los siguientes documentos:

1. Diligenciar el formato de Inscripción.
2. Fotocopia del documento de identidad de los candidatos principales y suplentes.
3. Certificación laboral.
4. Dos fotografías actuales tamaño para documento de identidad de los candidatos principales y suplentes.

**b. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (COPASST):** Las inscripciones tanto de docentes como administrativos se realizarán en la Secretaría General Sede Fusagasugá, el día 16 de septiembre de 2016 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., presentado los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN No. 167

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

1. Diligenciar el formato de Inscripción
2. Fotocopia del documento de identidad de los candidatos principales y suplentes
3. Certificación laboral
4. Dos fotografías actuales tamaño para documento de identidad de los candidatos principales y suplentes.

**c. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA:** Las inscripciones de los empleados de carrera se realizarán en la Secretaría General Sede Fusagasugá, el día 16 de septiembre de 2016 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., presentado los siguientes documentos:

1. Diligenciar el formato de Inscripción
2. Fotocopia del documento de identidad de los candidatos principales y suplentes
3. Certificación laboral
4. Dos fotografías actuales tamaño para documento de identidad de los candidatos principales y suplentes.

**PARAGRAFO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 065 del 14 de junio de 2013, para el proceso de elección de los miembros del COPASST, actuara como Coordinador General del Proceso eleccionario la Secretaria General de la Universidad.

**ARTICULO CUARTO. - DESIGNACIONES DE JURADOS:** La Oficina de Talento Humano designará los Jurados para las mesas de votación para elegir a los Representantes el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Comision de Carrera Administrativa cuyo nombramiento es de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. - LISTADO DE SUFRAGANTES:** La Dirección de Talento Humano preparará oportunamente las listas de los sufragantes.

**ARTÍCULO SEXTO. - LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** El proceso de elección de los siguientes comités se realizarán así:

- a. **COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION LABORAL:** El proceso de elección de representantes de los trabajadores y de los profesores al Comité se realizará el día 5 de Octubre de 2016 en el horario de 9:00 am a 7:00 pm, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 099 del 21 de Agosto de 2013. Las urnas para la votación se ubicarán en el acceso principal al bloque



RESOLUCIÓN No. 167

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

administrativo de la Sede, Seccionales y Extensiones, el día 5 de octubre de 2016, de las 9:00 a.m. a las 7:00 p.m.

- b. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proceso de elección de representantes de los trabajadores y de los profesores al Comité se realizará el día 5 de Octubre de 2016 en el horario de 9:00 am a 7:00 pm, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 099 del 21 de Agosto de 2013.

Para la extensión Chía, el horario de elección será de 10:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

- c. COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA:** El proceso de elección de representante de carrera administrativa y su suplente se realizará el día 5 de Octubre de 2016 en el horario de 9:00 am a 9:00 pm, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 097 del 19 de Mayo de 2006.

Para la extensión Chía, el horario de elección será de 10:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1.** - Los Administrativos y personal docente deberán sufragar en su Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, es decir en su lugar de trabajo. Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté, y extensiones de Facatativá, Chía, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

**PARÁGRAFO 2.** - Los docentes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la cual representativamente dicten el mayor número de horas lectivas presenciales.

**ARTICULO SEPTIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS.** Cumplida la hora de la terminación de las votaciones, se procederá a realizar los escrutinios por los jurados que tuvieron a cargo la mesa en audiencia pública y contabilizarán el total de votos para cada plancha. Una vez concluidos los escrutinios, los jurados procederán a levantar las actas correspondientes, que refrendarán con su firma.

**ARTÍCULO OCTAVO. - CONSOLIDACIÓN DE ESCRUTINIOS.** Concluido el escrutinio de las mesas, se procederá a su consolidación por la Dirección de Talento Humano en conjunto con la Secretaria General, en presencia de los

RESOLUCIÓN No. 167

**"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL, ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

demás miembros del Comité Electoral, los jurados; se levantará un acta que contendrá los resultados de todas y cada una de las mesas y la consolidación total de las mismas, así como las observaciones que el Comité Electoral considere pertinentes. El acta será refrendada por el Coordinador y los miembros del comité. Los escrutinios generales se llevarán a cabo el día - 5 de Octubre a las 10:00 a.m. en la sala de reuniones de la Rectoría.

**ARTICULO NOVENO.** - Producido el resultado de la elección el Rector por medio de acto administrativo, declarará electos los Representantes elegidos, por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO DECIMO. - DEL APOYO LOGÍSTICO.** El área de Bienes y Servicios coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**PARÁGRAFO.** La Dirección de Talento Humano prestara apoyo a la Secretaria General durante todo el trámite electoral establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** En los aspectos no previsto en la Resolución Rectoral No. 065 de 2013 y la Resolución Rectoral No. 204 de 2012, se aplicarán las disposiciones sobre procesos electorales vigentes en la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. – VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá a los, Dado en Fusagasugá a los, siete días (7) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Vo. Bo. Secretaria General  
Vo. Bo. Dirección de Talento Humano  
Vo. Bo. Dirección Jurídica

  
R